

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA.



**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**

EL que suscribe CERTIFICA que:

En el asiento 0001 de la Ficha N° 40258 del Libro de Sociedades Contractuales y otras Personas Jurídicas del Registro Minero, correlacionada con la Partida N° 00171212 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, aparece registrada y vigente la inscripción de la sociedad actualmente denominada **“PAN AMERICAN SILVER PERÚ S.A.C.”**. Constituida en mérito a la Escritura Publica del 04/09/1995 otorgada ante Notario Julio Antonio del Pozo Valdés.- Por Junta General de Accionistas del 30/03/1999, se designo al **Directorio** conformado por: ROSS BEATY; JOHN WRIHT; MICHEL ROBERT y ANDRES DASSO CHOPITEA. Asi consta registrado en el asiento 11 de la Ficha N° 40258.- Por Escritura Publica del 24/08/2000 otorgada ante Notario Ricardo Fernandini Barreda y por Sesión de Junta General de Accionistas de fecha 27/07/2000, se acordo la Adecuación a las disposiciones contenidas en la Ley N° 26887, en consecuencia la sociedad modifica sus estatutos de la siguiente manera: La sociedad se **Denomina** **“PAN AMERICAN SILVER PERÚ S.A.C.”**, tiene por **Objeto** desarrollar todo tipo de actividades mineras sin excepcion alguna, realizar actividades de importacion y exportacion, asi como prestar servicios de gerencia y administracion. En el objeto social se incluye, sin que esta enumeracion sea taxativa sino, meramente enunciativa, la exploracion y explotacion de derechos mineros, beneficio, fundicion y refinacion, venta y en general comercializacion de minerales y metales. Para la consecucion de su objeto social, la sociedad puede realizar, sin resrva ni limitacion laguna, todos los actos y contratos de disposicion de naturaleza minera, comercial o financiera que considere conveniente y en general cualquier acto o contrato que las leyes permitan y que conduzcan a la realizacion de sus fines o que de algun modo sirvan para la mejor realizacion de los mismos o que convenga a los intereses sociales. Igualmente podra participar en el accionariado o otras empresas peruana o extranjeras dedicadas a cualquier actividad, sin importar si tal participacion es mayoritaria o no, tiene como **Domicilio** Lima, de **Duración** indefinida. Asi consta registrado en el asiento 12 de la Ficha N° 40258.- Mediante **ESCRITURAS PÚBLICAS** del 30/12/2008 y del 14/01/2009 otorgadas ante **NOTARIO RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN** en la ciudad de LIMA y por Junta General del 03/06/2008 se acordó reducir el capital en S/. 28'430,000.00 por devolución de aportes y como consecuencia de ello modificar el artículo 5 del Estatuto Social el cual quedó con la redacción siguiente: **“Artículo 5.- Capital social: capital social** asciende a la suma de S/. 23'253,723.00 representado por 23'253,723 acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, de un valor nominal de S/. 01.00 cada una”.- Así consta registrado en el asiento B00010 de la Partida N° 00171212

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración.
Zona Registral N° IX - Sede Lima.

N° de fojas del Certificado: 01

Derechos Pagados: S/ 23.00

Recibo/fecha 2014-09-025772

24/07/2014

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día 01 DE AGOSTO 2014.-*****AGM

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO)

ELMER ALCANTARA HERNANDEZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DE (A) CERTIFICADOR, (B) LICENCIADO, (C) ABOGADO, (D) VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
LIMA,
- 5 AGO. 2014

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **07/08/2014**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE1131141252151751107**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



Mendocilla Romero Pablo César
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PODER ESPECIAL



PAN AMERICAN SILVER PERU S.A.C., una compañía debidamente constituida bajo las leyes de **PERU**, que está debidamente inscrita en la Partida No. 0171212 del Registro de Personas Jurídicas y se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones, domiciliada en la ciudad de **LIMA- PERU** (en adelante, referida como la "Mandante"), por el presente documento otorga un poder especial a nombre del Mandante, de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1 De conformidad con la reforma al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras con capital social representado únicamente por acciones o participaciones nominativas, y con acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna actividad empresarial en Ecuador (en adelante, referido como "el país"), ni habitual ni ocasionalmente, no se considerarán como establecimientos permanentes en el país y no estarán obligadas a establecerse en Ecuador según la Sección XIII de la Ley de Compañías o a inscribirse en el Registro de Contribuyentes o a presentar declaración de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en el país a un apoderado o representante, según referido en el primer inciso del mencionado Artículo 6, quien bajo ninguna circunstancia será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El Poder del representante no necesita registrarse o ser publicado en la prensa, pero debe ser conocido por la compañía ecuatoriana de la cual la compañía extranjera es socia o accionista.
- 1.2 **PAN AMERICAN SILVER PERU S.A.C.**, una compañía debidamente constituida y registrada de conformidad con las leyes de Perú, y la misma es accionista de la compañía ecuatoriana llamada **MINERA ECUAPAS S.A.** Suscribe el presente documento, en calidad de Gerente General de **PAN AMERICAN SILVER PERU S.A.C.**, el Sr. Jorge Ugarte Gambetta, peruano, identificado con DNI No. 09530007, facultados según poderes que corren inscritos en el Asiento C00016 de la Partida No. 0171212 del Registro de Personas Jurídicas- Libro de Sociedades Mercantiles de los Registros Públicos – Zona Registral IX Sede Lima.

SEGUNDA.- PODER:

Por el presente documento, la Mandante, en su calidad de Representante Legal de la compañía **PAN AMERICAN SILVER PERÚ S.A.C.** y quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta de Accionistas de antedicha sociedad, otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor de Freddy Gustavo Quijano Laime, ciudadano ecuatoriano, portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0200888436 (en adelante, referido como el "Mandatario"), para que a nombre y en representación de la Mandante, pueda, en la República de Ecuador, contestar demandas presentadas en contra de la Mandante, y cumplir con los deberes y las obligaciones generales de la Mandante, según lo establecido en el



Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República de Ecuador, hasta que sea legalmente removido de su cargo o este renuncie.

La Mandante se reserva el derecho a revocar este Poder Especial en cualquier momento, a su entera discreción.

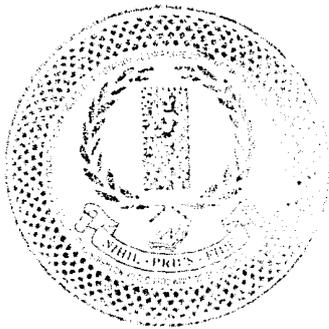
Este Poder Especial y cualquier disputa, controversia, procedimientos o demandas de cualquier naturaleza, que se deriven de, o se relacionen a este documento, estarán regidas por, e interpretadas de conformidad con las Leyes de Ecuador.

Por PAN AMERICAN SILVER PERÚ S.A.C.


Jorge Ugarte Gambetta
DNI No. 09530007

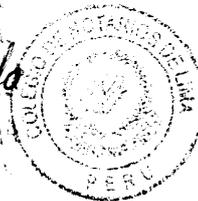


CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL SR. JORGE UGARTE GAMBETTA CON DNI N° 09530007, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE PAN AMERICAN SILVER PERU S.A.C. SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 00171212 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DOY FE - LIMA, 09 DE JUNIO DEL 2014.




Fermín Antonio Rosales Sepúlveda
NOTARIO DE LIMA

El Colegio de Notarios de Lima certifica que la firma y sellos que aparecen en el universo de esta hoja corresponden al (los Notarios) de Lima.
Fernan A. Rozales Sepulveda
Componente N° 166299 Fecha: 10 JUN 2014
Certifica la Firma del Notario, usando el contenido.



[Signature]
Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VICE DECANO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **16/06/2014**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE719151303211683898**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



[Signature]

LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES